

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de septiembre de dos mil veintidós.

VERBAL Rad. No. 11001310302720190055000

Se dispone señalar nuevamente la hora de las **9:30 AM** del día **26** del mes **SEPTIEMBRE** del año en curso, para llevar cabo la continuación de la audiencia que trata el art. 372 del CGP.

Se conmina a las partes y al perito para que concurran a la audiencia donde se practicaran los asuntos relacionados a la misma, su inasistencia les acarreará las sanciones procesales, probatorias y pecuniarias prevista en la ley.

La audiencia se practicará en forma virtual, para llevar a cabo los asuntos propios de la misma, donde las partes y apoderados deberán identificarse con sus documentos de identidad, tales como cédula y/o tarjeta profesional.

Se conmina a los extremos procesales se sirvan actualizar los canales digitales tanto de las partes como de apoderados, asimismo se insta a indicar y/o actualizar los buzones electrónicos para remitir el enlace pertinente a la audiencia y de ser necesario boleta de citación.

Se informa que la audiencia se desarrollara utilizando las tecnologías dispuestas para tal fin, previa asignación de una sala virtual, que se le informará a las partes y apoderados por el canal digital para la conectividad a la audiencia, mediante un enlace facilitado por la plataforma lifesize cloud o herramienta tecnológica correspondiente, que se le hará conocer al correo que corresponda a la identidad digital que debe coincidir con el que figure en el registro nacional de Abogados SIRNA.

Debe darse estricta observancia a los deberes establecidos en el art 3 de la ley 2213 de 2022 en conc., con el art 78-14 del CGP con la respectiva acreditación ante el Juzgado de su cumplimiento mediante el canal institucional ccto27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y de ser necesario adosar virtualmente alguna documentación, esta se efectuará al correo institucional npinedap@cendoj.ramajudicial.gov.co con suficiente anterioridad.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:
Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7feb6c2ca3141ae34d032012231f695cd7dbc70810a55c3b4fdaecedf8e581f1**

Documento generado en 01/09/2022 09:06:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>